

DECRETO 252 DE 1994

(enero 28)

POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 039 DEL 4 DE AGOSTO DE 1993, EXPEDIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE ROLDANÍLLO, VALLE, SOBRE ADOPCIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA INSTITUCIÓN.

Nota: Derogado por el Decreto 3175 de 2005.

El Ministro de Gobierno de la República de Colombia, Delegatario de Funciones Presidenciales, en desarrollo del Decreto 192 de 1994 y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y, en especial de la otorgada en el artículo 74 del Decreto ley 1042 de 1978,

DECRETA:

ARTICULO 1° Aprobar en todas y en cada una de sus partes el Acuerdo 039 del 4 de agosto de 1993, expedido por el Consejo Superior del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Vallé, sobre adopción de la Planta de Personal Administrativo de esa Institución, cuyo texto es el siguiente:

«ACUERDO NÚMERO 039 DE 1993

(agosto 4)

“por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle”.

El Consejo Superior del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, en ejercicio

de las facultades legales y estatutarias,

ACUERDA:

Artículo 1° Las funciones propias de las distintas dependencias del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle, serán cumplidos por la Planta de Personal que al final se establece:

N° DE CARGO

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL EMPLEO

CÓDIGO

GRADO

DESPACHO DEL RECTOR

1

Rector del Instituto de Educación Técnica Profesional

2155

07

1

Secretario Ejecutivo

5040

13

PLANTA GLOBALIZADA

1

Secretario General del Instituto de Educación Técnica Profesional

2160

03

2

Profesional Universitario

3020

06

3

Profesional Universitario

3020

05

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Asistente Administrativo

4140

12

1

Técnico Operativo

4080

09

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Pagador

5045

17

1

Auxiliar Administrativo

5120

11

3

Secretario

5140

10

1

Ayudante de Oficina

5155

05

1

Ayudante de Oficina

5155

03

2

Celador

6020

04

1

Celador

6020

03

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

02

Artículo 2° El Rector mediante resolución, hará distribución de los anteriores cargos del personal de acuerdo con la estructura orgánica, los planes y programas y las necesidades del servicio.

Artículo 3° El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición, deroga las

disposiciones que le sean contrarias y para su validez requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Roldanillo, Valle, a los 4 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres (1993).

El Presidente,

(Fdo.) OSCAR ALONSO PASTRANA M.

La Secretaria,

(Fdo.) LILIA ROMERO DE GARCIA».

ARTÍCULO 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, surte efectos fiscales a partir del 1° de enero de 1994 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D. C., a 28 de enero de 1994.

FABIO VILLEGAS RAMIREZ

El Ministro de hacienda y Crédito Público, RUDOLF HOMMES RODRÍGUEZ. La Ministra de Educación Nacional, MARUJA PACHÓN DE VILLAMIZAR. El Subdirector del Departamento Administrativo de la Función Pública, encargado de las funciones del Despacho del Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, JORGE ELIECER SABAS BEDOYA.